

Emilio M. Obiol Menero
Departamento de Geografía

“EL REPARTO DEL AGUA DEL R. MILLARS EN LA PLANA: ORIGEN Y DISTRIBUCION”

INTRODUCCION

Uno de los factores más interesantes de todo sistema de riegos es el reparto y la distribución del agua. Ha sido, es y será causa de muchas confrontaciones entre intereses dispares que derivan de la gran extensión a regar y de las oscilaciones del caudal del río. Y este es nuestro caso, el de La Plana y su sistema de riegos.

La huerta del R. Millars, en un sentido estricto y parafraseando a López Gómez (12, p. 371), es el espacio dominado por las cinco acequias del río. Este es el criterio diferenciador de la comarca (1) que ha permitido la creación de un paisaje agrario intenso e importante. Los centros vitalizadores de esta agricultura de regadío con la ciudad de Castelló de la Plana a la cabeza, no hacen más que reforzar el conjunto. Por tanto, la huerta es al mismo tiempo "Horta de La Plana" y "Horta del R. Millars"; o mejor aún, simplemente "l'Horta" (11, p. 69).

El río será tanto el que rasga el espacio comarcal, sólo por su incisión fluvial, como sobre todo, el que le confiere la unidad de sistema agrario. En este sentido, las relaciones entre ambas margenes del río son paralelas y están permanentemente interconexiónadas desde el punto de vista hidro-agrícola. (Apéndice 1. Fig. 1).

Esto nos lleva a plantearnos el problema de la utilización del caudal del río. En otras palabras, cual es y qué origen tiene el reparto del agua, y de qué forma se materializa su distribución.

I ORIGENES DEL RIEGO EN “L'HORTA DEL MILLARS”

1.1. Los Antecedentes: Romanos y Musulmanes.

El período anterior a la reconquista por lo que se refiere a temática hidro-agrícola es oscuro. Tenemos bastantes hipótesis pero pocas concreciones. Doñate (5, p. 45-48) analiza unos posibles restos de conducciones romanas, situadas por encima de las Cotas 60 y 100, en los municipios de Nules, Onda y Vila-real conocidos como “Séquies del diablo”. También en Borriana, muy cerca de la desembocadura del Millars, se observan otros restos de posibles acequias “anterios a sarrains” (17, p. 73). Pero realmente, poco sabemos de su finalidad, donde llevaban el agua y que utilización harían de ella.

Por su posterior cronología, de época musulmana tenemos más noticias. El viajero árabe del siglo XII Al-Idrisi, dice de Borriana que es una villa considerable, abundante en recursos y rodeada de árboles y viñedos, pero en cambio, no cita como en Alzira que sus alrededores están bien regados (7 p. 194). Con todo, los restos de asentamientos son puntuales y reducidos a aljibes y plantas de alquerías: Carabona en Borriana (19, p. 8), Fadrell y Benirabe en Castelló (24, p. 32) y Necrópolis de Alquerías en Vila-real (6 p. 59).

La incidencia de estas culturas en la organización del espacio rural de “l'horta” es difícil de aproximar. Y más aun, cuando generalmente se asocia a nuestro caso la evolución propia del sistema de riegos de la Huerta de Valencia.

A pesar de esta escasez de datos podemos considerar que:

— En el período romano los islotes de población se situarían mayoritariamente por debajo de la isohipsa de 30 m. y localizados cerca de los cursos fluviales. Así Vinarragell en Borriana.

— Los musulmanes también se situarían en el litoral de forma general, y más o menos, siguiendo el eje del Caminàs (4. p. 19). Es decir, las alquerías moras, muy espaciadas en el espacio, van a explotar la zona de marjal donde el nivel freático está muy cerca, mediante un simple instrumento de captación-elevación introducido por ellos, la noria. Las localizaciones de posibles alquerías musulmanas jalando las anteriormente citadas “séquies del diablo I, II”, nos da pie para suponer, que aproximadamente hacia la cota 70, localizaríamos otro puntual establecimiento hidroagrícola plasmado en la Finca de Manrique y en El Corral de Galindo (6, p. 70).

(1) Conocemos y compartimos las distintas divisiones comarcas (21 lám. 41-42). Pero desde el ángulo de la geografía agraria, la ordenación del espacio a partir del sistema de riegos del R. Millars, permite hacer una subdivisión comarcal, de la cual la clásica y tradicional “horta” como reconoce Gimeno Michavila (9, p. 17), sería su esencia al englobar las poblaciones de: Almassora, Borriana, Castelló de la Plana, Nules y Vila-real (Apéndice 1 Fig. 1).

Ambos asentamientos, sin ninguna importancia cuantitativa ni cualitativamente, estarían individualizados y sin continuidad agrícola ni de regadío. Su aprovechamiento de las aguas del Millars se realizaría a partir de simples derivaciones, no fijas en el lugar ni en el tiempo, que permitirían un uso del agua esporádico. Esta dispersión de los lugares y la desorganización colectiva, simplemente exigirían unas reducidas conducciones para regar pequeñas extensiones, que en todo caso, y gracias al saldo favorable en las disponibilidades de agua comparadas con la superficie, no irían complementadas con una distribución del agua fijada de antemano. Holgaba todo innecesaria partición sistemática del caudal para regar solamente un 4,6% de lo que hoy es la huerta del Millars (15, p. 40). La cristalización de una infraestructura basada en una red de acequias con circuito completo, y de una estructura jurídico-legislativa de ordenación del reparto, no era posible al no reunir los factores de densidad, concentración y linealidad hidro-rural.

1.2. Un Momento determinante: La Reconquista.

Con el siglo XIII sobrevienen unas condiciones especiales por lo que se refiere al aprovechamiento del agua, que serán a la vez, causa y consecuencia en la moderna concepción del espacio agrario y urbano. Los conquistadores encontraron un paisaje agrario con islotes cultivados, con pocas innovaciones técnicas introducidas por los romanos, y sobre las cuales, tampoco los árabes fueron capaces de llevar a cabo una obra de extensión y soldadura de las pocas zonas cultivadas (20, p. 31).

En los Furs XI y XXXV Jaume I (apéndice 2) concede el dominio público de las aguas, y también la forma general de tratarlas. Pero estas frases famosas hay que analizarlas. En ellas hay que ver más una declaración de intenciones que un manual práctico de distribución y reparto de aguas. De ellas no se deduce ningún sistema de partición concreto ni preestablecido. Lo mismo sucede, cuando analizamos todas las donaciones de repoblación de Borriana y Vila-real (19, p. 1-108). En el 76% de ellas sólo se habla de donación de agua, mientras que escasamente en el 21% se especifica el disfrute de aguas y acequias. O sea, que de manera general cabría el derecho a uso, pero no existiría, en realidad y de manera global, una red de acequias y de infraestructura hidráulica que evidenciase un reparto o distribución preconcebido.

Pero con la conquista de La Plana, unos hechos trascendentales van a producirse:

1) El poblamiento va a cambiar de organización y emplazamiento. Borriana cae en 1232 i Almassora en 1234 Castelló de la Plana en 1251 y Nules inmediatamente después son trasladados al llano desde sus respectivos cerros. Vila-real se funda en 1274.

2) La organización económica de estas nuevas villas va a fundamentarse en un regadío de huerta planificado, que tendrá como director, un sistema de riegos que, si bien aprovechará toda la herencia anterior, será totalmente nuevo en su concepción, ordenación y posterior desarrollo.

Las razones que se aducen son las siguientes:

a) La superficie de regadío además de presentar un carácter homogéneo, aumenta decididamente. En 1398:

Almassora	2.276	Hanegadas
Borriana	3.528	Hanegadas
Castelló de la Plana	2.732	Hanegadas
Vila-real.	<u>2.618</u>	Hanegadas
L'Horta	11.154	Hanegadas

Fuente: (15 p. 37)

Es decir, cuando apenas hace un siglo que se han fundado las nuevas ciudades hipodámicas, ya encontramos una superficie de huerta doble que la que actualmente posee Nules. Este avence se haría en el sentido de las aguas y desde los núcleos hacia el Este. (Apéndice 1. Fig. 1 y 3).

b) La tierra de huerta es considerada óptima, y por tanto, habrá que conservarla y extenderla. En este sentido, todas las Cartas Pueblas de la comarca (1235 en Borriana y 1274 en Vila-real) establecen los dos factores indispensables para ello: la unidad de población y la concesión libre de las aguas. Ello permitirá que "convirtáis en campos y viñas toda aquella tierra que está fuera de la acequia" (19, p. 38).

c) Las nuevas poblaciones, Castelló de la Plana, Nules y Vila-real, se sitúan todas ellas en el contacto regadío-secano, y van paralelas e interconexionadas con las respectivas Acequias Mayores, que de esta forma no hacen más que determinar el hábitat tanto disperso como concentrado (1, p. 183). Es decir, que se convierten al mismo tiempo en el motor de la roturación —pensemos en el modelo de Von Thüner—, y también en la barrera protectora que encierra la huerta y la separa del secano. El "Portal de l'Aigua" de Castelló —hoy Plaza Cardona Vives—, sería un buen ejemplo del concepto de puerta.

d) La gran mayoría de la infraestructura actual del sistema de riegos tiene sus principios en el siglo XIII. La Acequia Mayor de Vila-real comenzó a construirse antes, o en última instancia conjuntamente, que la propia ciudad, con lo que su trazado determinaría el límite oriental de la villa, pues de la acequia tenemos noticias de 1272, es decir, dos años antes de fundarse la ciudad. En Castelló el núcleo de Benirabe influiría en el mismo sentido. Con todo, lo que es innegable, es que antes de la Reconquista no podían existir las actuales Acequias Mayores si exceptuamos la de Borriana.

Por otra parte, también la mayoría de los azudes tienen su construcción definitiva ahora. El de Vila-real data de 1377 (23, p. 485), y el de Almassora-Castelló se reedificó en 1519 con piedra picada y argamasa (9, p. 26) sobre otro anterior, probablemente el originario, que estaba localizado después de la confluencia Milar-Rambla de la Viuda y no antes como ahora. (Apéndice 3).

La combinación de azudes y acequias mayores, dió como resultado el desarrollo inmediato de una red importante de acequias secundarias, totalmente planificada y ordenada, que seguían un trazado en cuadrícula de forma decreciente que

permite aprovechar las aguas de conducciones superiores. Esta concepción de la red de riegos con su morfología rectilínea que vemos en Vila-real y Castelló, se opone sustancialmente a la tipología musulmana de la red de riegos, que como en Borriana, sigue trazos más bien curvilíneos y pocas veces perpendiculares. La acequia Finello de ésta última ciudad y la de Taxida de la capital podrían ser buenos ejemplos.

1.3. El siglo XIV: La Sentencia Arbitral o la Ordenación.

Una vez establecidas todas las garantías de la nueva repoblación, la expansión de la huerta más allá de las murallas no se haría esperar.

Pero el tradicional equilibrio disponibilidad de agua/superficie cultivada, que debido a las pocas roturaciones caracterizaba a la huerta, hacia mediados del siglo XIV empieza a peligrar de la mano de varios factores nuevos:

- El siglo XIV presenta unas condiciones climatológicas marcadas por la sequía (18, p. 13) que, sin duda, también se reflejarían en el río.
- La individualidad y el sentimiento de municipalidad que el nuevo orden legislativo impuso a las villas, comenzó a fomentar una rivalidad entre las distintas ciudades vecinas.
- La ampliación de las respectivas huertas conlleva la proporcional y progresiva demanda de agua, que perjudicará sobre todo a Borriana puesto que ostentando el 32% de la superficie cultivada, ve amenazado su tradicional superávit de agua al aumentar las necesidades de las otras ciudades.

Estos tres factores desencadenaron la decisión de la Sentencia Arbitral de 20 de Marzo de 1346, por la cual, Borriana de una parte, y el resto de ciudades por otra, se zanjaba definitivamente "el tractament ab les dites parts sobre la avinensa del repartiment de la dita aigua". Esta ordenación de las aguas del R. Millars (Apéndice 2) fue la primera y la única de las efectuadas en él hasta la actualidad, y también una de las primeras particiones realizadas en el País Valenciano, puesto que a una excepción de la realizada en 1244 en el Serpis cerca de Gandia, todas son posteriores.

Considera que en tiempo de escasez se hagan 60 filas o partes iguales, a razón de 14 filas o partes iguales para Vila-real, 14,5 para Castelló de la Plana, 12,5 para Almassora y 19 para Borriana. Y rápidamente surge la primera y única cuestión problemática de la Sentencia, ¿qué entendemos por fila?

1.4. La Fila de agua en la Huerta del Millars.

Desde un primer momento apreciamos que es una medida de partición de aguas que aparece en la mayoría de los regadíos valencianos sean de pie, 12 filas en el Vinalopó, o sean de pozo o fuente, Onda y La Vall d'Uixó con 3 y 2 filas respectivamente. Pero su significado es turbio. Ya Cavanilles (3, p. 166) al tratarla decía que "no convienen todos en el significado", porque efectivamente, su generalización en cuanto a contenido o su aplicación geográfica indistinta puede inducir a error. Son multitud las definiciones que se han vertido sobre su contenido. Algunos la asocian a un valor proporcional. Así la mayoría de los grandes sistemas de

riegos valencianos se rigen por este valor que divide en partes proporcionales un caudal total. López Gómez encuadra nuestro caso aquí (13, p. 31).

Otros, los más numerosos, la identifican con un valor volumétrico:

Autor/Entidad/

Ciudad	Siglo	Río/Fuente	Volumen lit/s.
Ortiz Mendoza	XVI	Vinalopó	23
Cervera	XVIII	Xúquer	69
Azofra	XIX	Turia	86,5
Onda (ciudad)	XIX	F. Canyar	50
Ballester	1877	Xúquer	57,5
Conf. Hidrog. Xúquer	1944	Turia	79,7
TOTAL VALOR MEDIO APROX.			60,9 lit./s.

Fuente: Datos en (13, pp. 32-33-34)

Ultimamente Glick (10, p. 176) la concibe con un valor temporal y siempre integrada en el sistema duodecimal a partir de la base de que 1 fila corresponde a 1 hora de agua.

Pero vamos a analizar con detenimiento la Sentencia Arbitral.

Desde un principio deja bien claro, que cuando el riego puede hacerse a voluntad ésta no tiene razón de ser. Ahora bien, cuando la escasez aparece se aplica inmediatamente.

Todo el caudal se divide en 60 filas o partes iguales de la manera antes reseñada, pero si sigue disminuyendo y no bastara a 60 filas —es decir, se conoce la cantidad exacta— que se hagan 60 partes iguales —ahora no cita filas porque el volumen es menor y difícilmente medible y se repartan de forma establecida. Hasta aquí vemos que se habla de un total conocido, más o menos variable, del que se hace un reparto proporcional según las circunstancias de cada municipio. Pero si el agua viene a “tan gran minua ó fretura” que no llega a 1 fila —otra vez habla de volumen fijo— en Almassora, que es la villa que tiene menor dotación de agua y de tierra, que toda el agua pase de Acequia Mayor en Acequia Mayor atendiendo a un criterio de horas (2):

Ciudad	1346	1789	1346
	Sentencia	Remodelación (3)	Div. Horaria
Almassora	12,5 filas	9,8 filas	25 horas
Castelló	14,5 filas	17,2 filas	29 horas
Borriana	19 filas	19 filas	38 horas
Vila-real	14 filas	14 filas	28 horas
Huerta Millars	60 filas	60 filas	120 horas

(2) Este sistema de reparto que caracteriza a los momentos de máxima sequía, y que está basado en la derivación de toda el agua disponible por un tiempo determinado, tiene relación sínónica con la “dobra” de la Huerta de València (2 p. 174).

(3) Se produce al separarse la anterior acequia común de Almassora/Castelló. El cambio de filas obedece a una compensación entre las tierras regadas (14, p. 74).

Y rápidamente una relación se hace patente: 1 fila de agua corresponde a 2 horas de agua, y como no dice Glick, a 1 hora.

Por lo tanto, vemos pues, que el concepto de fila en la huerta del Millars no se adapta a ninguno de los valores unicconceptuales vistos hasta ahora, sino que en ella, la fila tiene un doble sentido según el grado, más o menos acentuado, de la escasez de agua: cuando la disminución de las aguas es importante la fila tiene una equivalencia de volumen conocido que permite seguir regando, a pesar de los problemas, de la manera tradicional; por el contrario, cuando la disminución del caudal es tan tremadamente marcada que la penuria de aguas se deja sentir en la villa peor dotada de regadío, la fila pasa a tener un valor temporal que viene condicionado por horas para un mejor aprovechamiento íntegro del poco caudal circulante.

Este bienio conceptual que en la Sentencia aparece de manera teórica, en la práctica hidrológica se confirma. Si a la fila le damos el valor obtenido antes 60,9 lit/s., o lo que es lo mismo, 3.654 lit/min., y lo multiplicamos por el número de filas obtenemos 219.240 lit/min. de caudal total del río, que es, más o menos, el volumen normal del Millars en los estiajes y sequías que acometen normalmente. Volumen total que de ninguna manera puede obtenerse en 1 hora de agua —Glick—, pero si fácilmente alcanzable en el doble.

Por todo ello, nos inclinamos a pensar que esta disposición por su forma y contenido es esencialmente nueva, es decir sin ninguna influencia musulmana anterior. Y en consecuencia, el valor de fila (4) que tendrá a la vez un valor proporcional y temporal según las circunstancias del río (5), será la característica diferenciadora de nuestro sistema de riegos que ahora se ordena definitivamente a partir del nuevo orden cristiano. Además hay otros factores que refuerzan el carácter totalmente nuevo de la partición y del tratamiento de las aguas, y en definitiva de la nueva ordenación del territorio rural:

- La Sentencia Arbitral no contempla ninguna autoridad única en el reparto del agua, cuando esta era indispensable en los sistemas musulmanes (13, p. 8).
- El hecho jurídico de la independencia y autosuficiencia que se plasma en materia de riegos en la separación de azudes.
- El espíritu de la letra esgrime una “propiedad” de uso del agua, no solamente para cada villa, sino también para La Plana en oposición al interior poblado mayoritariamente, bien por morisco o por villas sujetos a jurisdicción señorial. (Apéndice 3).

(4) Por trasposición de significado, también se designa por “fila” a la conducción que lleva el agua hasta la parcela. Pero tal vez, esta denominación tenga su explicación en el hecho de la subdivisión que cada municipio hace de las filas que les corresponden desde un principio. Así Borriana parte en “filas” las 19 filas que se le asignan.

(5) El único caso parecido se da en Elx (8, p. 537), y su distribución ordenada proviene del siglo XIII.

En conjunto, La Sentencia Arbitral del año 1346, viene a legalizar, planificar y representar, lo mismo que las nuevas Cartas Pueblas dadas a las ciudades noveles, o sea la ordenación y la planificación del espacio a partir de concesiones y privilegios que lo establezcan y desarrolle. La Sentencia es un exponente del nuevo orden agrario y de sistema de riegos, que si bien aprovechará todas las innovaciones técnicas introducidas por los moros —sifón, almenara, noria—, rápidamente pondrá todo su interés en la clasificación y delimitación del territorio y del agua a través de su partición y distribución.

II. LA DISTRIBUCION DEL AGUA EN “L'HORTA DEL MILLARS”

El agua es totalmente gratuita y va unida inseparablemente a la tierra. Es la característica fundamental del tipo de regadío denominado “reg valencià” y que comprende todos los sistemas de riegos de pie del norte y centro de nuestro país. El cambio de propietario no afecta al riego de la parcela de huerta que es la única que puede disfrutar el agua perpetuamente. Tierra y agua son dos realidades esenciales unidas e inherentes en la huerta de La Plana.

El agua no se puede ceder ni vender; o se utiliza o se le deja seguir su camino. Es un derecho de uso y no una propiedad del agricultor de la parcela que no puede disponer de ella fuera de su explotación. Solamente el darse de baja en el Padrón de las Comunidades de Regantes, sea por voluntad propia o por colonización urbana o industrial, invalida este derecho de aguas que, en el segundo caso, es irrecuperable.

II.1. El Reparto del Agua en las Acequias

Básicamente se distinguen dos formas de partición y derivación del agua en la huerta del Millars: Ulls y Partidors.

Sin embargo, la confusión terminológica es absoluta y la mayoría de las veces su uso es indistinto en la práctica diaria del riego.

Ull.— Es un hueco o perforación, generalmente circular, situado en el fondo de la acequia, y más concretamente, en el ángulo inferior interno. Su perímetro oscila entre los 15 cm. (Ullet de Nules) y los 35 cm. (Files Solades de Vila-real), y por tanto su morfología como por su uso se relaciona con el “Roll” de la Huerta del Turia. Dentro de el, hay que diferenciar por una parte los que están siempre abiertos, y de otra los sometidos a tanda.

En primer caso, tiene la privilegiada característica de poder estar siempre abierto cuando circule el agua sea cual sea el caudal. Generalmente dan agua a partidas importantes, o más frecuentemente a las ciudades. El principal es el “Ull de la Vila” que abastece a la ciudad de Borriana y a sus parcelas agrícolas de intramuros.

Pero la mayor parte siguen el sistema de tanda a partir de mecanismos de apertura y cierre controlados por el atandador que los abre para regar y los cierra después de efectuado el riego. La acequia de Mau a Castelló es un buen ejemplo de esto último.

Con todo, una vez más, hay que hacer constar la confusa terminología que tiene un marcado acento local o incluso de partida rural que dificulta aun más la concreción. Así, mientras en Vila-real y en Castelló se designa por "fila" y "fil" tanto a la derivación de agua como a la conducción, en Almassora reciben el nombre de "fillos" y "braços", y por último en Borriana y Nules "ulls" o "portells".

Estrechamente ligado al concepto de "ull" está el de "portell". Por él se entiende una abertura rectangular, más o menos grande, y situada en la pared lateral del cajero de la acequia. Es decir, no en el fondo del cajero como el "ull". Su uso muchas veces los hace sinónimos pero dos rasgos importantes los diferencian:

— El portell está siempre a la misma altura que la superficie a regar; por el contrario, el "ull" tiene un desnivel más acusado con la extensión regable.

— El portell riega siempre una zona mucho más reducida que el "ull" y en consecuencia alimentará menos metros de red de acequias secundarias que éste último, como se ve en la Zona Media de la Tanda en el término municipal de Borriana.

Partidors.— Son unos tajamares de piedra picada o argamasa que generalmente terminan en forma de prisma rectangular. El agua de la acequia al chocar contra él entra en dos canales distintos que comienzan, respectivamente, a cada uno de los lados (Foto A y B). Dentro de ellos hay que diferenciar también, entre los fijos o "llengües" y los sujetos a Tanda.

La "llengua" deja pasar de manera continuada el agua, que a su vez, es dividida por ella. Es decir, la partición es perenne y se hace de manera proporcional según los brazos existentes. No se conoce el partidor regulable de Elx (8, p. 540), ni otro parecido que sea móvil en sentido paralelo al agua. La lengua puede ocupar distintas posiciones dentro del cajero, si se situa en el centro dividirá el caudal por mitades, pero lo más normal es que lo distribuya en otras proporciones que tendrán como denominador común la extensión a regar. Los ejemplos son muy numerosos, pero sin duda, los más representativos son el Partidor de la "Casa de les Reixes" que separa el caudal entre las Acequias de Castelló y la de Almassora, y también el Partidor Mayor de Borriana (Foto A) que separa las aguas de la Acequia Jusana y Sobirana con 5 y 10 filas respectivamente, y por otra parte el agua de la Acequia de Nules. En función del riego efectivo, los partidores van multiplicándose sucesivamente según criterios de superficie, y en consecuencia, Borriana debido a su mayor extensión regada, ostentará el mayor número.

Por otra parte, los Partidores a Tanda son todas aquellas derivaciones que tienen un sistema regulable de apertura y cierre sometido a unas determinadas jornadas de riego. Supone pues, unos días con derecho a agua y otros no. El cierre, antes de madera, es ahora de hierro. Una rueda situada en la parte superior mueve la compuerta en sentido perpendicular a las aguas, bajándola o subiéndola según la tanda y las necesidades (Foto B). El reparto del agua entre estas acequias a tanda, se hace por días y horas naturales. La mayoría de las veces solamente dura horas, así la tanda de viernes del Sequiol de Castelló va desde la puesta del sol de ese día hasta el sábado a mediodía, o también la acequia de Camí nou de Nules que disfruta de agua durante 7 horas y 15 minutos. Pero sin duda, el caso más destacado

es el partidor a tanda de Nules-Mascarell. La acequia de este último goza de agua durante 86 horas o sea 3 días y medio, para después cerrarse y pasar toda el agua a Nules, que hasta ese momento sólo tomaba 1/3 del total.

En cuanto a las compuertas, la huerta del Millars sigue la misma denominación que en la huerta de Valencia (2, p. 192), y así, mientras que a la parada de madera o metal se le llama "cadireta", a la estructura que la sustenta y enmarca, sea de argamasa o cemento se le designa como "canalet" (14, p. 86).

II.2. El Riego propiamente dicho.

Una vez el agua ha sido derivada por el "ull" o "portell" después de haber sido partida en la "llengua", la tenemos ya en la acequia secundaria, "fila" o "braç". A partir de ahora, sigue necesariamente una perfecta distribución hasta llegar a la parcela que quiere regarse.

La situación normal del riego es la conocida como "arreu en fila", "torn seguit" o "fila continuada". Las tres denominaciones significan lo mismo: el agua va siempre avanzando, regando los campos por orden de colocación, sin retroceder jamás, hasta llegar al final de las tierras que le corresponde regar en la partida.

Entonces vuelve a comenzar el turno de riego por los primeros campos. Cada unidad de riego actúa así como un circuito independiente que el agua recoge de principio a fin. En épocas de sequía o en los momentos de máxima actividad agrícola, el movimiento del agua es lento por el poco volumen o porque todos desean satisfacer la sed de sus tierras. Pero, más o menos, y dejando de lado situaciones excepcionales, se puede regar perfectamente con intervalos de 18 días.

Tradicionalmente se ha regado durante toda la jornada natural, es decir, de día y de noche, entre otras razones porque al ser muchas las tierras a regarse algunas sólo podían hacerlo por la noche como por ejemplo Molí nou de Borriana, tanda nocturna.

La reconstrucción del proceso es la siguiente: a la salida del sol comienza el turno. A partir de aquí, y generalmente hacia la izquierda aprovechando la pendiente, existen numerosos brazos secundarios que "el sequier" abre para que el agua entre en ellos y llegue hasta el último campo. Entonces éste cierra el "ull" o "portell" y el agua continua acequia adelante hasta la derivación siguiente que vuelve a absorberla en su totalidad.

El regante que quiere ejercer su derecho lo comunicará al acequero; es el acto denominado "atandar-se". Las derivaciones de cada parcela en particular o "boqueras", las abre el propietario o el acequero, y en general constan de una placa rectangular de cemento con la parte superior arqueada o rectilínea, y dotada de una muesca central para levantarla más fácilmente. El deseo de regar viene representado cuando los dos regantes inmediatamente inferiores al campo que se está regando tienen levantadas sus "boqueras" y puestas sus paradas o "cadiretes".

Una vez el agua ha entrado en la parcela antes de que alcance el final de la extensión, la costumbre es cortar el agua a esa superficie y dejarle abierta la última "boquera" para que el agua no se acumule demasiado y "sorregue" la parcela vecina. La "escorreguda", es decir el agua ya entrada en la parcela y que corre en vir-

tud de la pendiente, riega el tramo final. Las parcelas próximas al nivel de base, es decir a la Acequia Madre, tienen una gran erosión del suelo por la excesiva velocidad, altura y volumen del caudal. Esto se soluciona mediante un canal paralelo —Acequia de Bajo en Vila-real— que frena la fuerza hidráulica, o bien, pavimentando el pie de la “boquera”, que es donde cae el agua.

Pero esta situación normal no siempre está presente. Su alteración proviene en tiempos de escasez de agua, y en este caso se dan tres circunstancias aplicables.

a) Cuando la sequía es acentuada las superficies declaradas en el Padrón de Regantes pueden verse afectadas por la orden de riego conocida como “reg a tanda sí, tanda no”. Esta orden emanada del Sindicato correspondiente, y aprobada por la Junta General (16, p. 11), quiere planificar un ahorro de agua y aumentar las reservas a partir de intercalar el riego entre 28-32 días y no en la mitad como es lo acostumbrado.

b) El abastecimiento de agua a las tierras situadas por encima del nivel de base, “alters”, es también una alteración si bien no directamente provocada por la sequía pero sí por la topografía. Estos se riegan mediante la ubicación transversal en el cajero de la acequia de unas paradas provisionales pero premeditadas, que levantan el nivel del agua hasta el lugar deseado, y que tienen un punto de instalación pre establecido. Estas paradas una vez regada la superficie del “alter”, se deshacen. Así pasa en las tierras altas de Borriana que son regadas por Vila-real o Nules (Foto B. Parcela de la derecha).

c) El “reg a tall” es el último caso extraordinario. Si el agua de una tanda cualquiera, por escasez o mal aprovechamiento, no llega a todos los campos que pidieron el riego, cuando el agua vuelve otra vez a esta tanda, no se situará en el principio como es costumbre, sino en el lugar donde se cortó anteriormente. Esto es bastante frecuente en los lugares alejados y localizados preferentemente en los extremos del perímetro regado o “Caps de Terme”.

Todos estos aspectos que vienen a completar las líneas maestras de la Sentencia Arbitral del año 1346, refuerzan aun más si cabe, el carácter totalmente nuevo de este sistema de riegos, que a todas luces tiene su ordenación definitiva con el advenimiento de la reconquista.

Tal vez, y ya para finalizar, sea interesante hacer notar un detalle, que por su extensión en toda la huerta del Millars, y por su carácter diferenciador y genuinamente medieval, apoye este origen cristiano de nuestra red hidráulica. Este sistema es el conocido por “regar per la vareta”. Por él se entiende que, en el caso de que no haya acequero al que “atandar-se”, el derecho a regar y a usar en “propiedad” el agua, vendrá especificado por la posesión de una rama pequeña, que pasará de regante en regante de la misma manera que lo hace el agua. Este sistema de propiedad simbolizado por la posesión de una rama, también lo encontramos en el documento de compra de la Alquería de Bellaguarda en la partida de Cap de Terme de Vila-real fechada en el año 1427 (15, p. 84). Allí se especifica esta costumbre cristiana y medieval a través de la utilización en la ceremonia de una rama de naranjo que viene a representar, en este caso, la compra. Este sistema antes, posiblemente, extendido a toda la huerta del Millars, hoy solamente aparece constatado en Almassora y Castelló de la Plana.

BIBLIOGRAFIA

1. BURRIEL DE ORUETA, E., “Desarrollo urbano de Castellón de la Plana”, Madrid, Univ. autónoma, 1971, pp. 111.
2. BURRIEL DE ORUETA, E., “La Huerta de Valencia. Zona Sur”, Inst. Alf. el Magnánimo Dip. Prov. València, 1971, pp. 624.
3. CAVANILLES, A. J., “Observaciones sobre la Historia Natural, Geografía. . .”, Inst. Elcano CSIC, Zaragoza 1958, 2^a edición, 1^a 1795.
4. DOMINGO PEREZ, C., “La Plana de Castellón, Formación de una paisaje agrario mediterráneo”, Caj. Ahorr. Castellón, 1983, pp. 308.
5. DOÑATE SEBASTIA, J., “Riegos romanos del Mijares” en Datos para la Historia de Villarreal. Vol. 1^o Ed. Anubar, 1973, pp. 1-40.
6. DOÑATE SEBASTIA, J. “Arqueología romana de Villarreal” en Datos. . . Vol. 1^o, Ed. Annubar, 1973, 99.40-98.
7. GARCIA MERCADAL, J., “Viajes de extranjeros por España y Portugal hasta finales del siglo XVI”, Aguilar, Madrid, 1952, pp. 1269.
8. GIL OLCINA, A., “El regadío de Elche” en Estudios Geográficos n^o 112, 113, Madrid, 1968, pp. 527-574.
9. GIMENO MICHAVILA, V., “Los riegos de la comarca de La Plana” en B.S.C.S., Vol. XIX y XX, Castellón, 1944, pp. 139-221.
10. GLICK, THOMAS F., “Irrigation and society in medieval Valencia”, Harvard University Press, Massachusettss, 1970, pp. 386.
11. JUAN I FENOLLAR, R., “La qüestió comarcal”, Dip. Prov. València, Col. Descobrir el P. V. n^o 6, Valencia 1981, pp. 77.
12. LOPEZ GOMEZ, A., “La región valenciana” en Geograf. de España y Portugal, dir. por M. Terán, Ed. Montaner y Simón, Barna, 1966, Vol IV, 2.
13. LOPEZ GOMEZ, A., “El origen de los riegos valencianos” en Cuadernos de Geografía n^o 17, Valencia, 1976, pp. 1-38.
14. LOPEZ GOMEZ, A., “La Huerta de Castellón” en Homenaje a Amando Melón, CSIC, Madrid 1968, pp. 77-108.
15. OBIOL MENERO, E., “L’Aprofitament de l’aigua a l’Horta del Millars”, Tesis Licenciatura inédita, Dep. Geograf. València, 1983, pp. 158.
16. OBIOL MENERO, E., “L’Organització de les Comunitats de Regants a La Plana”, B.S.C. C. (en prensa), 1984.
17. PERIS, M., “Agricultura en tiempo de los árabes”, B.S.C.C., Vol. V., Castellón 1925, pp. 109-137.

18. QUEREDA SALA, J., "Paleoclimatología", Apuntes inéditos 1980, Dep. Geograf. Col. Universitario de Castellón.
19. RAMON DE MARIA, P. "El repartiment de Burriana y Villarreal", B.S.C.C. 1935, Obra de Investig. Histor. IX.
20. SANCHEZ ADELL, J., "Estructura agraria de Castellón de la Plana en 1398" en Cuader. de Geografía, nº 12, Valencia 1973, pp. 31-59.
21. SANCHO COMINS Y OTROS, "Atlas de la Prov. de Castellón", Caj. Ahorros de Castellón, 1981, pp. 76.
22. SARTHOU CARRERES, C., "Geografía General del Reino de Valencia", Vol. Pro. de Castellón, Alberto Martín, S. A., Barcelona 1913.
23. TRAVER GARCIA, B, "Historia de Villarreal", Imp. Botella, Villarreal, 1909, pp. 671.
24. TRAVER TOMAS, V., "Antiguedades de Castellón de la Plana", Ayunt. de Castellón, 1982, 2^a Edición, 1^a 1958, pp. 827.

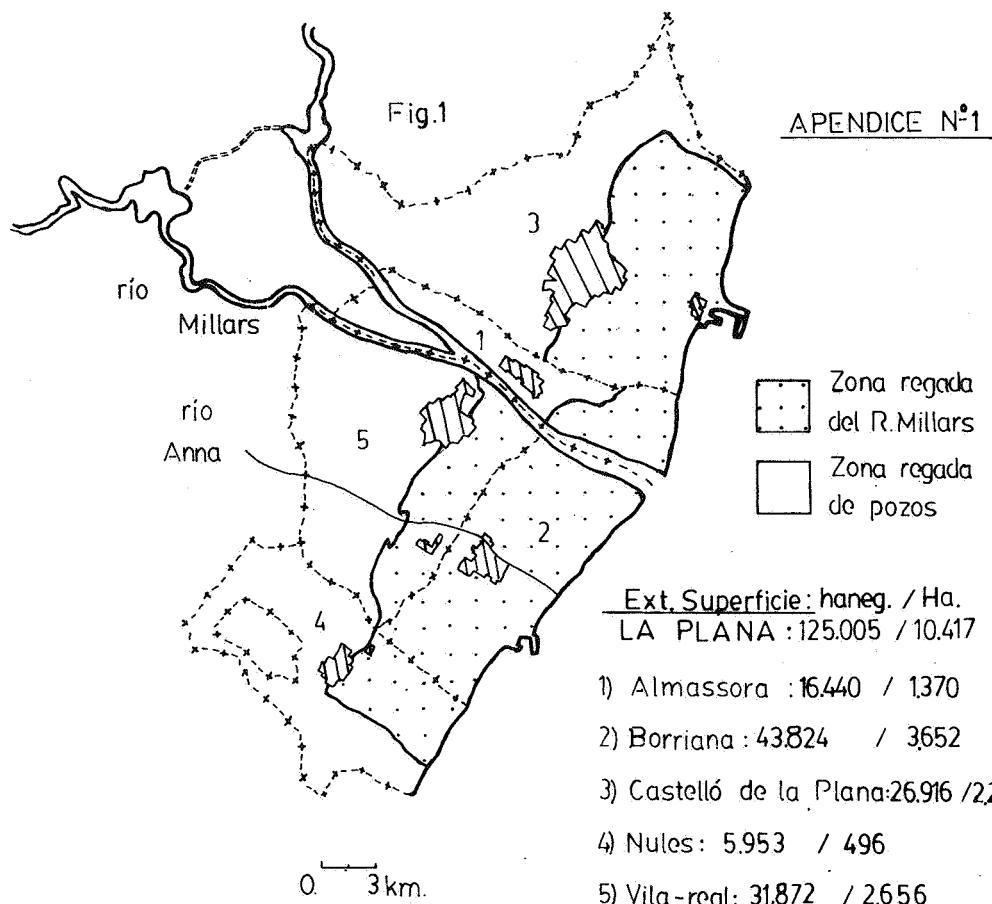
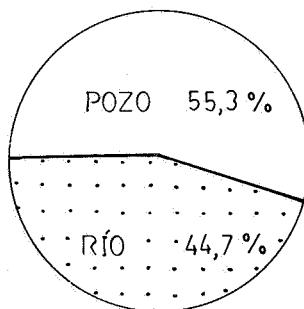
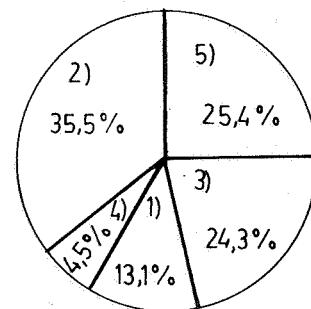


Fig 2.



Riegos en La Plana

Fig. 3



Extensión de las Huertas

APENDICE 2

SENTENCIA ARBITRAL DICTADA A VALENCIA EL 20 DE MARZO DE 1346

“On Nos Infant en Pere compte de Ribagorza e de les Montanyes de Prades, árbitre e arbitrador e amigable componedor per la universitat de la vila de Castelló e los singulars de aquella e per la universitat de Vilareal e los singulars de aquella e per la universitat del lloch de Almazora e dels singulars de aquella ó per llurs syndich e procuradors per les dites universitats e açó constituits de la una part e per la universitat de lloch de Burriana e per llurs syndichs e açó constituits del altra part comunament elets sobre la questió que era entre les dites part per rahó de la aigua del ríu Millars segons que en lo compromís daguen en nos fet pus llargament se compte. Vist e reconegut lo dit compromís en nos fet e lo poder per les dites parts en aquell á nos donat eligen vía de arbitrador e amigable composador en aquelles parts des sus dites e cascuns de aquelles una vegada e moltes, e enteses les rahons per cascuna de les parts devant nos allegades, hagut encara colloqui e tractament ab les dites parts sobre la avinensa del departiment de la dita aigua, e haut consell e cort sobre lo dit contrats ab moltes savies e discretes persones, enteses e expertes en dret e en semblants contractes volent dit contrast axí, de la possesió, lo qual era pendent entre aquelles davant los jutges á assó assignat com encara de la propietat, la qual entre aquelles se esperava á moure, per aquesta nostra sentensia determinar é donar á aquel fi, arbitrant e entre aquelles amigablemen component, pronunciam: Que en temps que sia minua d’ayqua en lo dit riu e per rahó de la dita minua se haurá afer entre ells partisió de aquella aigua; de tota la dita aigua sien feytes sexanta files ó parts iguals al partidor sobrirá que es al azut ó damunt lo azut de Vilarreal, les qual sexaginta files ó parts iguals sien partides en la forma siguent: Primerament de les dites sexanta files ó parts iguals assignam e ajutgam que haja la vila e universitat de Vilareal quatorrdecim files ó parts e enapres et mediam. Item de aquelles sexanta files ó part equals assignam e ajutgam que haja la vila et universitat de Almazora duodecim files ó parts et mediam; a les remanents decem et novem parts ó files de les dites sexaginta files ó parts equals assignam et ajutgam á la vila e universitat de Burriana; e axí que si layqua que adonchs descrorrera per lo dit ríu, bastara á le dites sexaginta files, que sien feyten e partides segons que dessus se compte; en altra manera sino bastaren á sexaginta files, quen sien feites sexaginta parts equals e que aquelles sien partides, segons que damunt es declarat, e segons lo dit compte de les dites files e parts sia feyta partició de la dita aigua per tot temps en cas de neccesitat ó minua dayqua ó en cas de haja á venir á partició; empero si layqua del dit riu venia á tan gran minua ó fretura, que segnos la partisió dessus dita la part que prevendria á la vila Dalmazora no bastara á una fila, quen aquell cas tota layqua del dit riu fos donada á una sequia en axí que la sequia de Vilareal haja tota layqua vinginti octo hores continuament, que son un dia natural e quatour hores mes. En aprés la sequia de Castelló haja tota la dita aigua per vinginti novem hores continuament, que son un dia natural e cinch hores mes. E tantots aprés la sequia de Almazora haja tota layqua damunt dita per veginti quinque hores continuament, que son un dia natural e una hora. E apres tantots la sequia de Burriana haja tota la dita aigua per tringinta octo hores més continuament, que son un dia natural e catorze hores mes; e axí cascuna universitat haja en lo dit cas tota la dita aigua segons que es particularment declarat dessu. Dehim encara e arbitram e amicablement component, prounciam, que en temps de la dita partició se haurá afer qualsevulla de les dites universitats puixa notificar e requerir á les altres universitats ó als

jurats de cascuna daquelles si presents serán en la dita vila ó en les dites viles, ó si no á aquellas qui presents serán e copia haber poran. E si los dits jurats noyeren ó copia de aquells haber no porien, quen aquell cas puixen fer la dita notificació ab escritura pública en presencia de quatre o cinch personnes de la vila ó viles; que apres la dita notificació trameten el dit loch de la dita partitó dins spay de un dia natural començador apres de la hora de la dita notificació, lo partidor per cascuna de les dites universitats elec ó elegidor que sia present abells á fer la dita partició segons que dessus es declarat. Dehim encara e arbitram e amicablement component, pronunciam que tot es sentencies ó altres juhin ordinaris ó extraordinaris judicialmente ó extrajudicialment leties sobre lo contrast de les dites aygues així sobre la possesió que ya siea lliurada ó tenguensen de fet, com sobre la propietat, en quant poguesen obviar á la nostra present pronunciació ó sentencia, sien e remanguen nulles e sens ninguna eficacia e valor, ans segons aquesta nostra present sentencia e pronunciació se haja daqui avan en per tots temps en les dites coeses á fer la dita partició e divisió de la dita aysga e totes les altres coeses en la present nostra sentencia ordenades les quals coeses hajen atenir e observar les dites universitats, els singulars de aquella e llurs succehidors sots la pena en lo dit compromis expresada. E totes les dites coeses e cascuna de aquelles contengudes en la dita present sentencia ó pronunciació manan esser emologades, loades, confirmades e aprobades en continent per los dits sindichs devant nos presents. E així mateix totes les dites coeses per cascuna de les dites universitats sien emologades, loades, confirmades e aprobades dins deu dies primer vinents comtadors apres los dia de la promulgació de la present nostra sentencia sots la pena en lo dit compromis expresada ó contenguda. Retenim empero a reservam á nos de espresa voluntad de les parts, qui si alguns dubtes ocurressem sobre la present sentencia e pronunciació e algunes coeses contengudes den aquella, vel occatione predictorum que aquell puixam declarar e interpretar tota vegada que á nos ben vist será, la cual interpretació haja aquella mateixa torça e vigor que ha la present sentencia nostra. Data fuit hoec sententia per dictum Inclitum Dominum Infantem Petrum arbitrum et arbitratorem et lacta per me notarium infrascriptum de mandatum ejusdem Domini arbitri et arbitratoris er de voluntate et consensu particum proedictarum quo ibidem presentes coran dicto Domino Infante vedeliced in Domo Fratum Proedicatorum Civitatis Valentiae in madam camera ajusdem Domus ubi dictos Inclitus Dominus Arbitre et arbitrator hospitabatur die Martii quoe computabatur Tertio décimo kalendas Aprilis anno Domino Millésimo tercentésimo quadragessimo sexto” (Siguen las firmas de los testigos y formularios de la época).

Furs de Jaume I

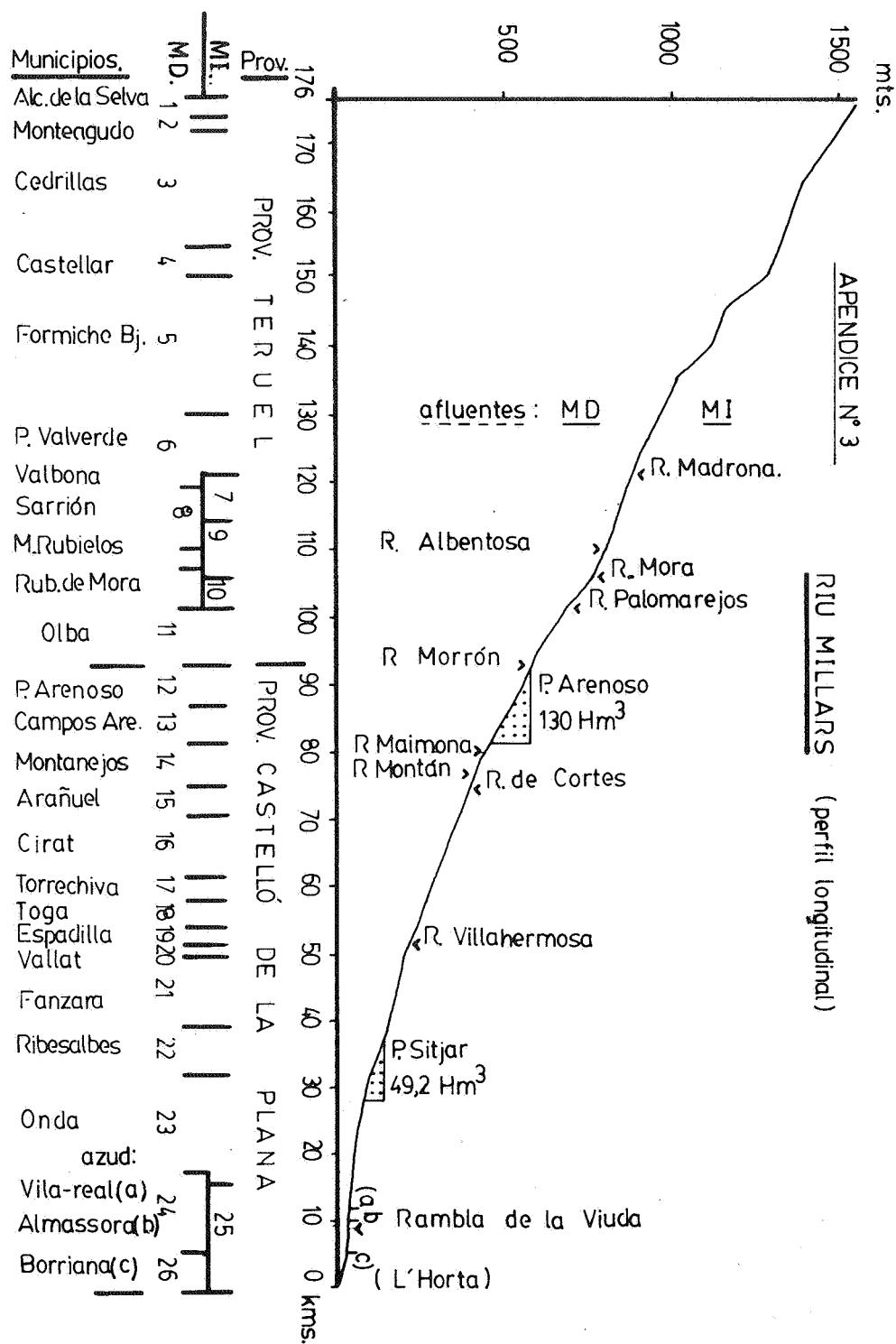
Furs del rey en Jaume lo conqueridor, tomo I, folio xc, B— Per nos e per los nostres donam e otorgam per tostems á vos tots ensembs a sengles habitadors e pobladors de la ciutat e del regne de Valencia e de tot lo terme de aquell regne totes e cascunes cequies fraques, e liures majors, e mitjanes e menors ab aygues e ab manaments, e ab duhiments daygues, e encara aygues de fonts; exceptat la cequia real qui va á Puçol; de les cuales cequies, e fonts hajats aigua, e enduhiments, e manaments daygues totstems continuament de dia e de ny. En axi q puscats daquelles regar, e pendre aygues feu alcuna sercitut e servei e tribut e que prenents aquelles aygues segons que antigament es, e fo stablit e acostumat entems de sarrahins.

mts.

1500

APENDICE N° 3

RÍO MILLARS (perfil longitudinal)



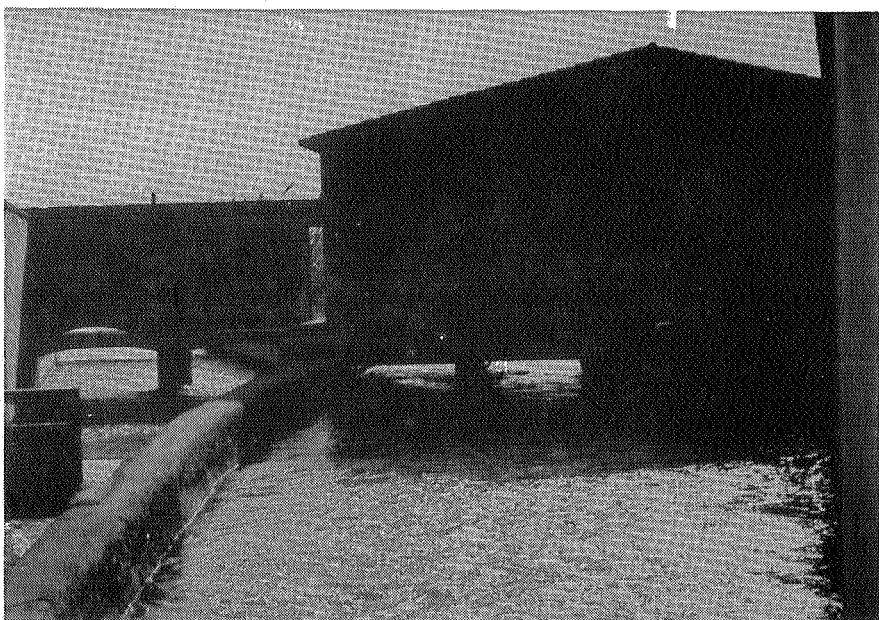


Foto A. Partidors Majors de Borriana. De izquierda a derecha, la Acequia Jusana de Borriana, la Acequia Sobirana o Tanda de la misma ciudad. A la derecha, y en días de no tandeo, se aprecia la Acequia Major de Nules.

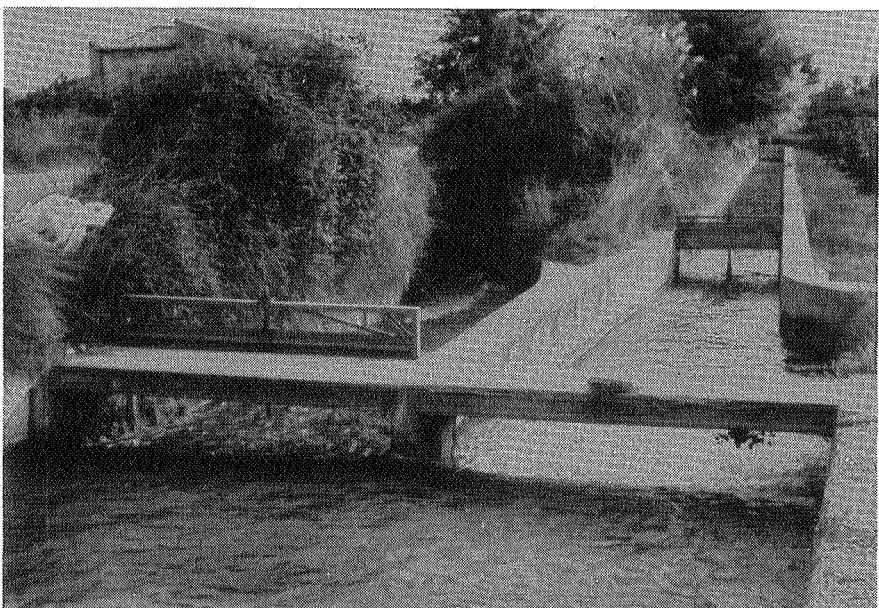


Foto B. Partidors. Fijos o “llengües” y móviles o a “Tanda”. El primero divide la Acequia de Molí nou a la izquierda y la Acequia de Palau i Matella, a la derecha. El móvil, aparece en las dos, graduable en sentido perpendicular, lo que facilita el riego de las parcelas altas de la derecha al subir el nivel del agua cuando se cierran.